

CIRCULAR N.º

1 - Temporada 2025/2026

Asunto:

LICENCIAS FEDERATIVAS TEMPORADA 2025/2026

---

## 1. CONSIDERACIONES PREVIAS

En relación con el inicio de la temporada 2025/2026, se informa a los clubes afiliados que **ya se encuentra habilitado el procedimiento para la tramitación de licencias federativas**. Se ruega la lectura completa de la presente circular y el cumplimiento riguroso de las instrucciones indicadas, con el fin de evitar incidencias o demoras en el proceso de tramitación.

Se recuerda que el trámite deberá realizarse obligatoriamente a través de las siguientes plataformas si se trata de **LICENCIAS NACIONALES**;

**APLICACIÓN INFORMÁTICA DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TENIS DE MESA (RFETM):** Cada club tiene un usuario y clave de acceso al sistema con el cual podrá gestionar las licencias nacionales, según lo establecido por la RFETM en la Circular N.º 1 publicada en su página web.

**APLICACIÓN INFORMÁTICA DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS DE MESA (FATM):** Se utilizará la aplicación informática de la Federación Andaluza de Tennis de Mesa, para la gestión de las licencias nacionales y territoriales.

Los clubes que aún no dispongan de acceso a la aplicación de la FATM o hayan olvidado su clave, deberán enviar un correo electrónico a **info@fatm.eu**. En caso de consultas o aclaraciones respecto a la tramitación de licencias, se ruega utilizar esta misma dirección de correo electrónico.

**SE RECUERDA QUE NO SE VALIDARÁ NINGUNA LICENCIA NACIONAL QUE NO HAYA SIDO TRAMITADA SIMULTÁNEAMENTE EN LA APLICACIÓN WEB DE LA FATM.**

Asimismo, se informa de que, en el caso de **LICENCIAS TERRITORIALES**, el trámite deberá realizarse **únicamente** a través de la página web de la **FATM**, sin necesidad de utilizar la plataforma de la RFETM.

## **2. TIPOS DE LICENCIAS**

### **DE ENTRENADORES:**

- Tercer Nivel **(E.3)**
- Segundo Nivel **(E.2)**
- Primer Nivel **(E.1)**
- Entrenadores EQUIPOS PARTICIPANTES EN LIGAS ANDALUZAS **(ER)**

### **DE DIRECTIVOS, DELEGADOS Y AUXILIARES:**

- Directivos Federaciones Territoriales **(DF)**
- Delegados EQUIPOS LIGAS NACIONALES **(DE)**
- Delegados EQUIPOS LIGAS ANDALUZAS **(DC)**

### **DE ÁRBITROS:**

- Juez Árbitro Internacional/Continental **(JAIC)**
- Árbitro Internacional **(JAI)**
- Juez Árbitro Nacional **(JAN)**
- Árbitro Nacional **(AN)**
- Árbitro Regional **(AR)**

### **DE JUGADORES/AS:**

- **CLASE A:**
  - ✓ Participantes en ligas nacionales, excepto Tercera División Masculina o Segunda División (A.2)
  - ✓ Participantes en Tercera División Masculina o Segunda División Femenina (A.1)
- **CLASE B:** Participantes en torneos, campeonatos nacionales y ligas territoriales.
- **CLASE C:** Resto de jugadores autonómicos
  - ✓ Liga Andalucía (C.1).
  - ✓ Superdivisión Andalucía (C.2).
  - ✓ División Honor Andaluzas (C.3).
  - ✓ Ligas Provinciales Andaluzas (C.4).
- **CLASE E:** Jugadores de Escuelas Deportivas.

### 3. CATEGORÍAS DE EDADES (categorías según la edad)

|                      |                                      |
|----------------------|--------------------------------------|
| PRE-BENJAMÍN PROMESA | NACIDOS EN EL AÑO 2017 Y POSTERIORES |
| BENJAMÍN             | NACIDOS EN LOS AÑOS 2015 Y 2016      |
| ALEVÍN               | NACIDOS EN LOS AÑOS 2013 Y 2014      |
| INFANTIL             | NACIDOS EN LOS AÑOS 2011 Y 2012      |
| CADETE               | NACIDOS EN LOS AÑOS 2009 Y 2010      |
| JUVENIL              | NACIDOS EN LOS AÑOS 2007 Y 2008      |
| SUB-21               | NACIDOS EN LOS AÑOS 2005 Y 2006      |
| SENIOR               | NACIDOS EN LOS AÑOS 1987 Y 2004      |
| VETERANO             | NACIDOS ANTES DEL 1 DE ENERO DE 1987 |

#### - CATEGORÍA EDAD PARA COMPETICIONES EN EDAD ESCOLAR:

|          |             |
|----------|-------------|
| ALEVÍN   | 2013 y 2014 |
| INFANTIL | 2011 y 2012 |
| CADETE   | 2009 y 2010 |

### 4. PROCEDIMIENTO LIGAS ANDALUZAS 2025/2026

Una vez que estén creados los equipos de las distintas ligas territoriales andaluzas por parte de la FATM, cada club deberá **actualizar los jugadores de cada uno de sus equipos** participantes de las **ligas andaluzas** a través de la **aplicación web de la FATM**.

**Responsabilidad de los clubes:** Los clubes son responsables de gestionar y custodiar los impresos relacionados con la protección de datos de sus integrantes.

**Ligas Andaluzas:** Para poder iniciar la competición, **todos los clubes deberán tener tramitadas sus licencias antes de las 23:59 horas del día 24 de septiembre de 2025**. No se permitirá la participación de ningún jugador cuya licencia no haya sido debidamente tramitada antes de dicha fecha.

#### **Ligas Provinciales:**

La fecha límite de tramitación se establecerá en la correspondiente Circular de la competición.

**Número mínimo de licencias por club (Ligas Andaluzas):**

- **Clubes con un solo equipo:** Mínimo de **cinco licencias de jugadores** (no se incluyen equipos de ligas de veteranos).
- **Clubes con más de un equipo:** Mínimo de **cuatro jugadores por equipo**.

Además, todos los clubes deberán contar **obligatoriamente** con, al menos:

- **Un delegado**
- **Un entrenador**

**Número máximo de licencias:** No existe un límite máximo para la tramitación de licencias de jugadores/as, entrenadores/as y delegados/as, ya sea por equipo o por club. Por lo tanto, no se aceptarán alegaciones basadas en la falta de jugadores/as para la disputa de los encuentros de las ligas correspondientes.

**Ligas Nacionales:** Los clubes que participen en Liga Andalucía y deseen competir en la Liga de 3ª Nacional, deberán tramitar licencia tipo A.1 o A.2

**Liga de Veteranos:** Los jugadores que participen exclusivamente en la liga de veteranos, podrán tramitar la licencia andaluza tipo C.3

## **5. TRAMITACIÓN LICENCIAS NACIONALES Y TERRITORIALES**

En el **Anexo 1** de la **Circular N.º 1** de la FATM, se detallan los **precios** de las distintas licencias **nacionales y autonómicas** correspondiente para la temporada **2025/2026**.

**Toda persona que participe en actividades organizadas por la FATM deberá contar con la correspondiente licencia federativa en vigor.**

*Según el acuerdo adoptado por la **Junta Directiva** el **31 de agosto de 2019**, y ratificado por la **Asamblea General de la Federación Andaluza de Tenis de Mesa** el **1 de septiembre de 2019**, se establece lo siguiente:*

***Los clubes que tengan pendiente el pago de licencias correspondientes a la temporada anterior no podrán tramitar nuevas licencias hasta regularizar su situación.***

## LICENCIAS NACIONALES (Tipo A y B)

Estas licencias se deben tramitar, además de por la aplicación informática de licencias de la RFETM, por la aplicación informática de la FATM.

Es obligatorio por parte de los clubes leer atentamente la Circular N.º 1 de la RFETM y cumplir con todos sus requisitos.

### - Cuota afiliación clubes RFETM

Los clubes que cuenten con **uno o más equipos inscritos en Ligas Nacionales** estarán **exentos del pago de los derechos de afiliación**, al considerarse **incluidos en el importe abonado durante la inscripción en dichas competiciones**.

Los clubes que **no dispongan de equipos participantes en Ligas Nacionales**, pero que requieran la tramitación de licencias de ámbito nacional (tipo B o A1), deberán efectuar el **abono de los derechos de afiliación, cuyo importe asciende a 55,00 €**, y realizar el alta correspondiente mediante los formularios oficiales disponibles en la página web de la RFETM.

**Esta obligación incluye asimismo a los clubes que cuenten con equipos en Tercera División Masculina.**

Los clubes interesados deberán ponerse en contacto por correo con la FATM ([info@fatm.eu](mailto:info@fatm.eu)) y se les proporcionará las indicaciones necesarias para cumplir con el procedimiento establecido.

El **pago de la cuota deberá efectuarse en la cuenta bancaria de la FATM**, quien, tras la verificación de la recepción del pago, procederá a ingresar el importe correspondiente en la cuenta de la RFETM. Posteriormente, la FATM se coordinará con la RFETM para que ésta habilite la plataforma correspondiente, permitiendo al club realizar la gestión de las licencias.

**Ningún club podrá tramitar licencias sin haber abonado el pago de la cuota de afiliación.**

CAJA RURAL DE GRANADA  
ES96 3023 0165 3152 6743 7605

EN el concepto de la transferencia se deberá indicar:  
**NOMBRE DEL CLUB + DERECHOS AFILIACION RFETM**

### LICENCIAS AUTONÓMICAS (Tipo C)

Para la temporada 2025/2026, la tramitación de todas las licencias autonómicas se realizará exclusivamente mediante la **aplicación informática de la FATM**, que estará disponible a partir del 9 de septiembre de 2025.

### LICENCIAS DE ESCUELAS DEPORTIVAS (Tipo E)

Estas licencias de escuela **no habilitan al jugador a participar en ninguna competición andaluza ni competiciones provinciales**. En caso de que quieran participar en alguna competición, deberán solicitar la licencia correspondiente a la competición en la que se quiera participar. Se abonará el importe total de la nueva licencia que se tramite.

### LICENCIAS INDEPENDIENTES

Se debe tramitar la licencia C3, pero en este caso, con esta licencia sólo se puede participar en pruebas INDIVIDUALES y DOBLES.

Los deportistas andaluces que no tengan vinculación con ningún club Andalúz puedan tramitar este tipo de licencias para competiciones de ámbito Andalúz **Tipo C.3**. Para competiciones de ámbito Nacional serán del tipo de licencia que marca la Circular de la RFETM (**Tipo B**).

La tramitación de esta licencia se realizará mediante solicitud a la FATM al correo electrónico [info@fatm.eu](mailto:info@fatm.eu)

## 6. GESTIÓN WEB PARA LA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS

Una vez dentro de la aplicación web, acceda al menú lateral y seleccione la opción **EQUIPOS**, luego ingrese al apartado correspondiente a su **CLUB**. Desde allí, podrá realizar las siguientes gestiones:

- **Renovación de licencias para la temporada 25/26:**

Diríjase a la pestaña **LICENCIAS** y haga clic en **Gestionar licencias > Renovar licencias**. En la ventana emergente, seleccione la persona cuya licencia desea renovar y, si corresponde, el tipo de licencia (seleccione la licencia correspondiente). A continuación, verifique todos los datos de la licencia a renovar, seleccione el tipo de licencia deseada y confirme la acción pulsando en **"HECHO"**. Con esto, la solicitud de renovación quedará registrada y pendiente de validación por la FATM.

- **Generación de nuevas licencias para la temporada 25/26:**

Acceda a la pestaña **LICENCIAS** y haga clic en **Gestionar licencias > Agregar licencia**.

- Si el jugador ya contó con licencia previamente, selecciónelo en el menú desplegable **"PERSONA"**.
- En caso contrario, haga clic en **"AGRÉGALO"**. Aparecerá un cuadro emergente en el cual debe añadir nombre completo o apellido. Si el jugador que quiere agregar ya ha tenido licencia con cualquier club en el pasado aparecerá en el recuadro de abajo. En caso contrario debe crear un nuevo perfil completando todos los datos que se solicitan.
- Una vez completados los datos debe pulsar **"GUARDAR"**. La solicitud quedará registrada y pendiente de validación por la FATM.

**IMPORTANTE:** Los jugadores que **no tengan DNI**, deberán añadir el DNI, nombre del padre, madre o tutor.

## **7. PAGO LICENCIAS**

El **pago de las licencias deberá realizarse una vez que la FATM haya aprobado las solicitudes correspondientes y emitido la factura correspondiente**. Los clubes deberán efectuar los pagos directamente a través de la FATM, que será la entidad responsable de abonar posteriormente las licencias a la RFETM.

**El pago de las licencias se realizará una vez se reciba la factura, no se permitirá el pago anticipado de licencias al momento de su solicitud de tramitación.**

Con el objetivo de mejorar el control y la agrupación de la facturación y los pagos, las facturas por licencias se emitirán, con carácter general, en las siguientes fechas:

- Octubre de 2025
- Febrero de 2026
- Final de temporada

No obstante, se podrá emitir alguna factura de **FORMA EXCEPCIONAL** fuera de estos plazos si algún club lo solicita por motivos relacionados con la tramitación de subvenciones.

**Se suprime la posibilidad de pagar con tarjeta a través de la página web.** El pago será siempre mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta de la FATM:

**CAJA RURAL DE GRANADA  
ES96 3023 0165 3152 6743 7605**

**Importante:** En el concepto de la transferencia se deberá indicar:  
**NOMBRE DEL CLUB + N.º DE FACTURA**

## **8. CAMBIOS DE LICENCIAS**

### **CAMBIOS DE LICENCIA EN EL MISMO CLUB**

Los jugadores que posean una licencia de ámbito nacional y soliciten su cambio a otra licencia también de ámbito nacional, deberán ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.º 1 de la RFETM, en la que se establece que, en caso de modificación de licencia, se deberá abonar el doble del importe total correspondiente a la nueva licencia **(SOLO PARA LICENCIAS NACIONALES)**.

Asimismo, los jugadores que dispongan de licencias de TIPO C o TIPO E y soliciten el cambio a otro tipo de licencia, ya sea nacional o territorial, deberán abonar el importe completo de la nueva licencia.

### **CAMBIOS DE LICENCIA A OTRO CLUB**

Todos los cambios de club se deben informar por correo electrónico a la FATM a la dirección [info@fatm.eu](mailto:info@fatm.eu), ***siendo responsabilidad de los clubes las posibles incidencias que se produzcan por la falta de comunicación.***

Los jugadores con licencias nacionales que soliciten el cambio de licencia a otra de ámbito nacional con su nuevo club se registrarán por lo recogido en la Circular N.º 1 de la RFETM.

Los jugadores que teniendo licencias del **TIPO C** en el anterior club deben abonar el importe de la licencia que corresponda al tipo solicitado con su nuevo club.

## 9. ÁRBITROS

Los árbitros con **licencia nacional** deberán solicitar su renovación al **Colegio Andaluz de Árbitros**, que gestionará el trámite correspondiente a través del sistema de licencias de la RFETM, según lo establecido en la **Circular N.º 2 “Normas de actuación de los Comités Territoriales de Árbitros” de la RFETM**.

En la Circular nº2 de la RFETM se establece que para poder arbitrar encuentros de Liga Nacional será obligatorio contar con la licencia correspondiente debidamente tramitada ante la RFETM.

El **plazo máximo para realizar renovaciones** será el **30 de enero de 2026**.

Para completar el proceso de renovación, deberán enviar la siguiente documentación:

- **Justificante de pago de la licencia**
- **Anexo 2 cumplimentado**

Esta documentación debe enviarse por correo electrónico a **arbitrosandalucia@fatm.eu**, con copia obligatoria a **info@fatm.eu** y **contabilidad2@fatm.eu**

El pago de la licencia debe realizarse en la siguiente cuenta bancaria de la FATM:

**CAJA RURAL DE GRANADA**  
**ES96 3023 0165 3152 6743 7605**

**Importante:** En el concepto del pago debe indicarse:  
**RENOVACIÓN LICENCIA ÁRBITRO + NOMBRE DEL ÁRBITRO**

Los árbitros con **licencia autonómica** que deseen renovarla o solicitar una nueva, deberán enviar:

- **Justificante de pago**
- **Anexo 2 cumplimentado**

También al correo **arbitrosandalucia@fatm.eu**, con copia obligatoria a **info@fatm.eu** y **contabilidad2@fatm.eu**